ANEXO CLAUSULADO CON MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NÚMERO. CO1.PCCNTR. 2776930 de 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASESORIA Y GESTIÓN CÍA S.A.S.

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que modifican y hacen parte del Contrato No. **CO1.PCCNTR.2776930 de 2021,** establecido electrónicamente en la plataforma SECOP II, de acuerdo con la justificación y concepto técnico presentado por parte del supervisor en el trámite **EP-2021-1373**, documento que hace parte integral del presente documento, y la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ACLARACIÓN, Sección III.-CEC, cláusula 2.2.	Aclarar en la **Sección III.-CEC la cláusula 2.2** (pág. 25) la cual queda así: La fecha inicio de la prestación de los servicios fue el: **20 de agosto de 2021**
CLÁUSULA SEGUNDA.-PRÓRROGA, Modifica la Sección III. CEC, cláusula 2.3	Prorrogar el plazo de ejecución contenido en la **Sección III, Cláusula 2.3.** (Pág. 25) hasta el hasta **el 31 de marzo de 2022,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que tuvo lugar el 20 de agosto de 2021. Para un plazo total del contrato de 7 meses y 11 días.
CLÁUSULA TERCERA.-MODIFICACIÓN, Sección III. CEC, cláusula 6.2 (b)	Modificar la **Sección III. CEC, cláusula 6.2 (b)** (Pág. 26)**,** monto máximo del contrato) en el sentido de aclarar la suma del contrato que corresponde a la estimación del IVA, lo que queda así: El monto máximo en moneda nacional es de: TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($3.381.097.010,48), suma que incluye IVA y todos los costos que implique la ejecución del contrato. **IMPUESTOS Y RETENCIONES APLICABLES AL CONTRATO.** En la reunión de Negociación del Contrato se identificaron los siguientes impuestos y retenciones aplicables: **a.** Retención en la fuente del impuesto de renta: 11% **b.** **Impuesto sobre las ventas IVA. 19%. del valor del contrato, lo que corresponde a la suma de: $447.335.050.00.** **c.** Retención del IVA. 15% **d.** Impuesto de Industria y Comercio. 6.9 por mil ***NOTA**: los impuestos y deducciones se realizan con base en las facturas y soportes presentados por el CONSULTOR y conforme a las disposiciones legales que apliquen al momento de gestionar cada trámite de pago.*
CLÁUSULA.-CUARTA, Sección III.-CEC, cláusula 6.4 (a)	Modificar en la **Sección III.-CEC la cláusula 6.4 (a) (Pág. 26-29),** condiciones de pago del contrato en el siguiente sentido: **"*El valor del contrato se pagará mediante desembolsos realizados de conformidad con la siguiente distribución:*** **Concepto de pago** **Pago 1.** Correspondiente al 10% del valor total del contrato, sin tener en cuenta el rubro correspondiente a gastos de transportes terrestres, tiquetes y gastos de viaje (operación logística), contra entrega de los productos indicados en el **Apéndice A – Descripción de los Servicios.** **Pago 2.** Correspondiente al 30% del valor total del contrato, sin tener en cuenta el rubro correspondiente a gastos de transportes terrestres, tiquetes y gastos de viaje (operación logística), contra entrega de los productos indicados en el **Apéndice A – Descripción de los Servicios.**[1]

[1] A la fecha al CONSULTOR se le ha realizado el pago 1 de fecha 25 de octubre de 2021 y el pago 2 del 24 de noviembre de 2021 por los siguientes valores: $280.173.005,00 y $840.519.015,00. La anterior información consta en el formato relación de pagos.

	Pago 3. Correspondiente al 10% del valor total del contrato. Este pago incluye adicionalmente el pago de los gastos de desplazamiento y tiquetes aéreos sobre lo realmente ejecutado por el contratista, previa autorización del supervisor, conforme al seguimiento realizado por él donde se establecen los destinos específicos, permanencia y demás detalles del desplazamiento a la sede educativa., sin que dicho pago exceda el valor de la bolsa a monto agotable. Apéndice A – Descripción de los Servicios.
	Pago 4. Correspondiente al 40% del valor total del contrato. Este pago incluye adicionalmente el pago de los gastos de desplazamiento y tiquetes aéreos sobre lo realmente ejecutado por el contratista, previa autorización del supervisor, conforme al seguimiento realizado por él donde se establecen los destinos específicos, permanencia y demás detalles del desplazamiento a la sede educativa, sin que dicho pago exceda el valor de la bolsa a monto agotable. Apéndice A – Descripción de los Servicios.
	Pago 5. Correspondiente al 10% del valor total del contrato, contra entrega de los productos. Este pago incluye adicionalmente el pago del saldo de los gastos de desplazamiento y tiquetes aéreos sobre lo realmente ejecutado por el contratista, previa autorización del supervisor, conforme al seguimiento realizado por él, donde se establecen los destinos específicos, permanencia y demás detalles del desplazamiento a la sede educativa y deberán corresponder al 100% de los viajes planteados en el cronograma de viajes.

NOTA 1: Los pagos serán realizados de conformidad al cronograma de pagos radicado ante la subdirección financiera del MEN.

NOTA 2: La operación logística comprende los siguientes gastos:

1. Desplazamiento nacional tiquetes del equipo de coordinación y sistematización, a razón de 40 desplazamientos nacionales, con permanencia de 1 día por una única vez, de seguimiento a procesos y apoyo a la gestión, ejercicio que se desarrolla desde la coordinación del proyecto. En estos desplazamientos se incluye también el ejercicio a desarrollar por parte de los sistematizadores, quienes realizarán desplazamientos por vía aérea a las ciudades donde se encuentran las Secretarías de Educación Certificadas, así como a los municipios donde se realizará la intervención.
2. Gastos de viaje – viáticos, a razón de 40 desplazamientos aéreos nacionales, con permanencia de 1.5 día por una única vez.
3. Transporte terrestre o fluvial para el trabajo de campo de gestores municipales y profesionales de territorio. Bajo el supuesto de dichos gestores y profesionales tendrán como domicilio las entidades territoriales que les sean asignadas, los gestores y profesionales se desplazarán por vía terrestre a las sedes educativas adscritas a las Entidades Educativas con las que les corresponda trabajar. Para cada destino se proyectaron 2 visitas a cada una de las 600 sedes, y 2 visitas adicionales a 125 sedes que requieren para profundización en temas específicos.
4. Gastos de viaje – viáticos a razón de 725 desplazamientos terrestres, con permanencia de 1.5 día por una única vez.
5. Refrigerios de los encuentros municipales de acompañamiento. 2000 refrigerios, que corresponde al número de docentes estimado que se harán partícipes de los espacios de trabajo de las 600 sedes de las instituciones educativas, a razón de 2 encuentros.

Los gastos en los que incurra el consultor por los acompañamientos efectivamente ejecutados serán pagados en los periodos de facturación establecidos en los Pagos 3, 4 y 5. No obstante, para tal fin, el consultor deberá presentar mensualmente, para validación del supervisor del contrato, los soportes que acrediten los gastos en los que ha incurrido para el control de la bolsa a monto agotable, y en todo caso, en el periodo de facturación que corresponda y que sean previamente acordados con el Ministerio de Educación.

	Si al finalizar el plazo de ejecución del contrato la bolsa agotable por valor de **$579.366.960**, no ha sido consumida en su totalidad, los saldos por este concepto serán liberados a favor del Ministerio de Educación previa suscripción del acta de liquidación. En evento de persistir la necesidad debidamente justificada de continuar realizando desplazamientos, la entidad contratante evaluará la posibilidad de realizar una adición contractual para incrementar el valor de la bolsa y autorizar la realización de los viajes restantes. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, **EL CONSULTOR** deberá presentar la factura o documento equivalente, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de EL **MINISTERIO.** Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de **EL CONSULTOR.**
CLÁUSULA QUINTA .- MODIFICACIÓN, Sección III. CEC, cláusula 8.3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Modifica la **Sección III. CEC, cláusula 8.3– IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Pág 29)** la cual quedará así: El Contrato CO1.PCCNTR.2776930 es imputado presupuestalmente con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal de las siguientes vigencias: **VIGENCIA 2021.** El valor de este contrato es imputado presupuestalmente con cargo a recursos de la vigencia 2021 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4621 del 8 de abril de 2021, rubro C-2201-0700-19-0-2201006-02-1 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES por valor de $1.397.498.686,48, y rubro C-2201-0700-19-0-2201074-02-2 por valor de $1.983.598.324, Recurso 14, Situación CSF por valor de $3.381.097.010,48 con Registro Presupuestal No. 11021 del 20 de agosto de 2021, expedido por el coordinador de presupuesto del Ministerio, amparando para la vigencia 2021 la suma de $1.538.437.925 del valor del contrato. Por lo anterior, se hace necesario reducir el Registro Presupuestal número No. 11021 del 20 de agosto de 2021 en la suma de $1.842.659.085,48. y a su vez reducir el CDP Nro. 4621 del 8 de abril de 2021 en el mismo valor de la siguiente manera; con cargo al Rubro C-2201-0700-19-0-2201006-02-1 la suma de $979.752.781,48 y con cargo al Rubro C-2201-0700-19-0-2201074-02-2 la suma de $862.906.304, ya que estos recursos serán apropiados con recursos de la vigencia 2022. **VIGENCIA 2022.** Para la vigencia 2022, se realiza la sustitución de la apropiación presupuestal por la suma de $1.842.659.085,48, amparado en la autorización de vigencias futuras número 135821 del 25 de noviembre de 2021 aprobada mediante comunicación No. 2-2021-062405 firmado por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 25 de noviembre de 2021.
CLÁUSULA SEXTA. .- MODIFICACIÓN, Sección III. CEC, cláusula 8.5.- INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Modificar la cláusula 8.4 (Pág. 29) - INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, la cual quedará así:** **8.5 INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 7. Buenas prácticas en la gestión contractual en su Numeral 7.2.- Etapa Contractual del Manual de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, el supervisor deberá rendir un informe de ejecución del contrato que debe acompañar la autorización de cada pago pactado. En todo caso se deberá rendir un informe final para efectos de la liquidación del contrato.

<table>
<tr>
<td>CLÁUSULA SÉPTIMA. – MODIFICACIÓN, Sección III. CEC, cláusula 8.7.- MANIFESTACIÓN</td>
<td>Modificar la cláusula 8.7 (Pág. 30) – MANIFESTACIÓN, la cual quedará así:

Las partes manifiestan expresamente que está Modificación no representa una modificación de las condiciones económicas, ni altera la estructura presupuestal del contrato y que por lo tanto, no será objeto de reclamaciones económicas por los motivos y/o hechos derivados de la suscripción del presente documento.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del MEN, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.</td>
</tr>
<tr>
<td>CLÁUSULA OCTAVA, MODIFICACIÓN, Sección IV.- CEC- Apéndice A – Descripción de los Servicios.</td>
<td>Modifica la Sección IV.- CEC, el Apéndice A – Descripción de los Servicios en los siguientes aspectos:

(1) numeral 5.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Pág. 40-41): se modifica el literal (e) respecto de la frecuencia de viajes y/o visitas:

“Procesos y actividades: (…)
Proceso 4: Cualificar la propuesta curricular de los PEI de los EE focalizados con base en los lineamientos curriculares y recursos educativos para la ruralidad LEER en Colombia provistos por el MEN. (Pág. 39 -
Actividades: (…).
Literal (e) Esquema de asesoría o acompañamiento presencial (Pág. 40-41):

El esquema de trabajo propuesto para el logro de los objetivos y realización de las actividades de la presente consultoría supone presencialidad en los territorios e interación virtual a través de las herramientas tecnológicas que se dispongan para ello. Para el trabajo presencial deberá implementarse un esquema con por lo menos los siguientes elementos

<table>
<tr><td>Visitas de asesoría o asistencia técnica a territorio por parte del equipo de coordinación general y de sistematización</td><td><u>60 viajes</u></td></tr>
<tr><td>Vistas de asistencia técnica y acompañamiento a las sedes escolares implicadas en el proceso de los gestores municipales y/o los profesionales territoriales.</td><td><u>2 visitas a cada una de las sedes, y 2 visitas adicionale 125 sedes.</u></td></tr>
<tr><td>Encuentros por cada uno de los municipios, con los directivos docentes y docentes involucrados en el proceso</td><td>2 Encuentros</td></tr>
</table>

(2) numeral – 10. FORMA DE PAGO (Pág. 70)

El valor del contrato se pagará de conformidad a lo establecido en la cláusula 6.4 (a), contra entrega de productos asociados a cada pago:

<table>
<tr><th>PAGO</th><th>PRODUCTO</th><th>%</th></tr>
<tr><td>1</td><td>• Un plan de trabajo por cada Entidad Territorial de los municipios focalizados sobre las acciones de fortalecimiento y acompañamiento que se realizará a los EE focalizados para la implementación del proceso de Gestión Integral para una Educación de Calidad.</td><td>10 %</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Proceso 2:
• Documentos soporte del desarrollo del proceso de acompañamiento por cada una de las ET para el análisis y ajuste de las acciones en materia de educación que realizan</td><td>30 %</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

		en el marco de su plan de desarrollo territorial. **Proceso 3:** • Documentos soporte de los procesos de capacitación realizados en los establecimientos educativos para la apropiación e implementación de la Guía de Gestión Integral para una Educación con Calidad. **Proceso 4** Avance de documento con el balance sobre las necesidades en términos de fortalecimiento curricular de los EE focalizados que recomiende a las ETC las estrategias más pertinentes a ser incluidas en el PAM.[2]		
	3	**Proceso 2:** • **Documento que acredite la estrategia de comunicación implementada con cada una de las Entidades territoriales.** **Este pago incluye adicionalmente el pago de los gastos de desplazamiento, tiquetes aéreos y gastos de operación y logísticos en general ejecutados por el contratista a la fecha, de acuerdo con lo aprobado por la supervisión del proyecto.**	10 %	
	4	**Proceso 2:** • **Documentos soporte de la realización de la actividad de socialización del Plan Especial de Educación Rural y los lineamientos de política y estrategias para la educación rural –LEER en Colombia-, así como de la cualificación realizada en torno del enfoque y las herramientas de la Gestión Integral para una Educación con calidad.** • **Documentos soporte del desarrollo del proceso de acompañamiento por cada una de las ET para el análisis y ajuste de las acciones en materia de educación que realizan en el marco de su plan de desarrollo territorial.** • **Impresión de los materiales para la implementación de los lineamientos de gestión curricular y los recursos educativos para la ruralidad -LEER en Colombia- diseñados por el MEN así:** **4.000 unidades (Educación inicial): Formato libro de 22 x 22 cm, 48 páginas interiores en papel esmaltado C2S de 150 gr, impresas en 4x4 tintas. Carátula en papel esmaltado C2S de 300 gr, impresa en 4x0 tintas. Empastado al caballete.** **18.500 unidades (Educación Básica y Media): Formato cartilla de 21,5 x 28 cm, 60 páginas interiores en papel bond blanco de 90 gr, impresas en 4x4 tintas. Carátula en papel esmaltado C2S de 300 gr, impresa en 4x0 tintas. Empastado al caballete.** **6.000 unidades (Orientaciones y recursos complementarios): Formato documento de trabajo de 21,5 x 28 cm, 50 páginas interiores en papel bond blanco de 75 gr, impresas en 4x4 tintas. Carátula en papel esmaltado C2S de 300 gr, impresa en 4x0. Empastado al caballete.** **Proceso 3** • **Documento de análisis de situación territorial sobre las condiciones socioculturales, económicas, de acceso en conectividad y de presencia de actores significativos en el contexto del EE.** • **Documentos soporte de los procesos de capacitación realizados en los establecimientos educativos para la apropiación e implementación de la Guía de Gestión Integral para una Educación con Calidad.** • **Documentos soporte de los Planes de Mejoramiento Institucional y planes operativos de los proyectos educativos en actualización.** • **Documentos que acrediten el proceso de acompañamiento a la formulación y ejecución de los Planes de Mejoramiento Institucional.** **Proceso 4** • **Documento con el balance sobre las necesidades en términos de fortalecimiento curricular de los EE focalizados que recomiende a las ETC las estrategias más pertinentes a ser incluidas en el PAM.** • **Documentos soporte de la realización de la capacitación a Secretarías de Educación y a los EE en los lineamientos y el uso de los recursos educativos para la ruralidad diseñados por el MEN.** • **Documento que acredite el estado de reestructuración curricular del PEI y del**	40 %	

[2] Los pagos realizados con anterioridad a la suscripción del presente documento no tienen modificación.

		proceso de acompañamiento adelantado con cada uno de los EE focalizados con base en el pilotaje de LEER en Colombia • **Documentos soporte que acrediten la implementación de los lineamientos y recursos educativos para la ruralidad -LEER en Colombia que brinde orientaciones, fortalezas y áreas de mejora.** • **Instrumentos de acompañamiento y seguimiento al fortalecimiento del PEI, la vinculación de las familias y la implementación de los lineamientos y recursos educativos para la ruralidad -LEER en Colombia** **Este pago incluye adicionalmente el pago de los gastos de desplazamiento, tiquetes aéreos y gastos de operación y logísticos en general ejecutados por el contratista entre el pago 3 y el pago 4, de acuerdo con lo aprobado por la supervisión del proyecto.**	
	5	**INFORME FINAL. El informe debe contener:** **Informe descriptivo de cada una de las acciones realizadas en la implementación del Plan de trabajo de acuerdo con las líneas establecidas en el anexo técnico y cronograma para el desarrollo del proyecto, aprobado por el MEN.** **Este pago se corresponderá además con la cantidad de gastos invertidos para el tema de logística y operación, por lo que se tendrán en cuenta la evidencia acerca de la cantidad de viajes realizados y refrigerios entregados.** **Este pago incluye el pago de los gastos de desplazamiento y tiquetes aéreos sobre lo realmente ejecutado por el contratista, previa autorización del supervisor, conforme al seguimiento realizado por él, donde se establecen los destinos específicos, permanencia y demás detalles del desplazamiento a la sede educativa y deberán corresponder al 100% de los viajes planteados en el anexo técnico del proceso.** **Este pago incluye adicionalmente el pago del saldo de los gastos de desplazamiento, tiquetes aéreos y gastos de operación y logísticos en general ejecutados por el contratista a la fecha, de acuerdo con lo aprobado por la supervisión del proyecto, que no fueron pagados en el Pago 2.**	10 %

(3) numeral 12.- CRONOGRAMA (Pág.74)

De conformidad con la reprogramación de actividades para la vigencia 2022 se modifica el numeral 12.-CRONOGRAMA el cual queda así:

Proceso	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7
Proceso 1							
Proceso 2							
Proceso 3							
Proceso 4							

(4) **Formulario TEC-8- Plan de trabajo**.

De conformidad con la modificación del plan de trabajo se incluye en el Apéndice A- Descripción de los Servicios el Formulario TEC-8- Plan de trabajo, con el cronograma de actividades acorde con los avances y actividades que se realizarán durante el término de la prórroga.

Para el efecto se anexa.- Formulario TEC-8- Plan de trabajo.

CLÁUSULA NOVENA, MODIFICACIÓN, Sección IV.- CEC- Apéndice B— Requisitos para la Presentación de Informes.	Modificar el Apéndice B—Requisitos para la Presentación de Informes (Pág.89), el cual queda así: En concordancia con el numeral 8.4 del numeral III. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) se presentan las indicaciones para la presentación de los informes, productos y evidencia: **8.4 INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7. Buenas prácticas en la gestión contractual en su Numeral 7.2.- Etapa Contractual del Manual de Contratación del Ministerio de Educación Nacional** el supervisor deberá rendir un informe de ejecución del contrato que debe acompañar la autorización de cada pago pactado. En todo

	caso se deberá rendir un informe final para efectos de la liquidación del contrato. El Consultor entregará los informes y productos de conformidad a lo establecido en la cláusula 6.4 (a), y a lo establecido en el **Apéndice A – Descripción de los Servicios.**
CLÁUSULA DÉCIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.
CLÁUSULA UNDÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO	Este documento se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución requiere del correspondiente registro o anotaciones presupuestales.

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán
Revisó: Fabio Gómez
Proyectó: Carola M. Lombardi Angarita.

Anexos:

1. TEC 8- Cronograma y/o Plan de trabajo.